



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**ACUERDO No. 006/2004**

**ACUERDO.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de mayo del año 2004 (dos mil cuatro).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

## Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación por desarrollar en cada centro universitario y en el Sistema de Educación Media Superior, a corto y mediano plazo.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 – 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2004 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo, crecimiento y consolidación de proyectos de investigación.



7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la calidad de la investigación institucional.
- d) Fomentar la interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán apoyados durante el año 2004 han sido definidos en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2004.

10. Durante el año 2004 estará en operación el Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de Proyectos de Investigación" cuyos recursos están destinados a apoyar actividades para el desarrollo de la investigación y el posgrado.

11. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el resolutive undécimo del dictamen que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de esta Casa de Estudios para el ejercicio 2004 emitió el 3 de mayo de 2004 el Acuerdo No. II/2004/151B mediante el cual aprueba las reglas del concurso de los Fondos Institucionales Participables.

12. Este Fondo apoyará los siguientes programas, relacionados con la investigación:

- I. De Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN);
- II. De Impulso y Apoyo a la Investigación (PROINV);
- III. De Apoyo a Proyectos Estratégicos de Investigación (PROPESTI), y
- IV. De Apoyo para la Adquisición y Renovación de Equipo de Cómputo y/o Laboratorio Inventariable (PARECYL-3).



13. En general, los objetivos de los programas antes citados, son:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- c) Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

14. De conformidad con lo anterior, y con el objeto de establecer con claridad los lineamientos para cada uno de los programas enunciados, en este Acuerdo, sólo me referiré al Programa de Apoyo para la Adquisición y Renovación de Equipo de Cómputo y/o Laboratorio Inventariable (PARECYL-3).

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y/O LABORATORIO – INVENTARIABLE (PARECYL-3).**

### **PRIMERO. OBJETIVO**

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo para la Adquisición y Renovación de Equipo de Cómputo y/o Laboratorio Inventariable (PARECYL-3), el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo de los académicos que son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), adscritos por la Universidad de Guadalajara, para que incrementen su productividad con la finalidad de apoyar su permanencia o promoción en los citados Sistemas.

### **SEGUNDO. BENEFICIO**

Se otorgarán recursos económicos para la adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio inventariable hasta por la cantidad de -----  
\$14,074.00 (catorce mil setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La cantidad antes citada podrá ser autorizada por cada académico que reúna los requisitos previstos en este programa. Sin embargo, un grupo de hasta cuatro académicos que cumplan con lo establecido en este Acuerdo podrán solicitar se acumulen las cantidades que individualmente les corresponderían para la adquisición de un mismo equipo de cómputo o laboratorio. Este recurso se otorga contra reembolso.

3



## TERCERO. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

- I. Contar con nombramiento vigente en el SNI o en el SNCA adscrito por la Universidad de Guadalajara;
- II. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de la Universidad de Guadalajara, y
- III. Contar con dos (2) publicaciones con arbitraje editadas entre febrero de 2002 y abril de 2004.

## CUARTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que:

- I. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático, y
- II. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

## QUINTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Nombramiento vigente en el SNI o en el SNCA por la Universidad de Guadalajara;
- II. Dos publicaciones en original (para su compulsión) y copia;
- III. Carta de apoyo del Jefe del Departamento de adscripción. En caso de que el participante sea Jefe de Departamento su carta la firmará su Director de División o el Rector de su Centro Universitario, y
- IV. Cotización de los bienes que pretende adquirir en moneda nacional y con IVA desglosado.

## SEXTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 29 de octubre de 2004, en la Secretaría Administrativa de su dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría Administrativa turnará a la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado (UDIP), las solicitudes de los



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos del lineamiento cuarto de este Acuerdo.

- III. Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con los lineamientos establecidos en este Acuerdo.
- IV. La CGA informará al Secretario Administrativo la aprobación o no de la solicitud, quien lo notificará al académico, para que realice la compra autorizada en un plazo no mayor de siete días naturales.
- V. Una vez realizada la compra autorizada, el académico entregará al Secretario Administrativo las facturas originales para que proceda a solicitar el reembolso ante la Dirección de Finanzas, adjuntando el original de la factura en un plazo no mayor de siete días naturales. Dicha factura deberá especificar el número de serie del equipo adquirido, además de los requisitos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General.
- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la hora en que se le entregue el recibo y la factura original, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y a la Coordinación General Académica, mediante oficio.
- VII. El Centro Universitario respectivo, en su caso, emitirá el cheque correspondiente al académico beneficiado, en un plazo no mayor de 3 días naturales posteriores a la recepción de los recursos.
- VIII. En caso de que el académico no reciba el reembolso, en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General, a través de un comunicado a la Vicerrectoría Ejecutiva. El Rector General a través de la Dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.
- IX. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro o Campus Universitario, de la Dirección General del SEMS o de la Coordinación General respectiva.

## SÉPTIMO. ADQUISICIÓN DE BIENES

Las adquisiciones realizadas bajo este programa formarán parte del patrimonio institucional y deberán incorporarse a los bienes de la dependencia de adscripción del beneficiado, para ello, contarán con número de inventario y resguardo, otorgado por la Coordinación General de Patrimonio a través de los procedimientos establecidos para este fin.



## OCTAVO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de Proyectos de Investigación".

## NOVENO. RESTRICCIONES

- I. No se aceptan compras en el extranjero, y
- II. No se aceptarán la adquisición de accesorios, refacciones y software, de manera independiente. Sólo lo que incluya en la compra del equipo.

## DÉCIMO. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente y concluirá el 17 de diciembre de 2004, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y demás dependencias involucradas y publíquese la convocatoria correspondiente en la Gaceta Universitaria.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 26 de Mayo de 2004

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General